

## **BASES Y CONDICIONES**

- 1) La Promoción se denomina “**GANA PRESENTANDO TUS IMPUESTOS**”. La misma tendrá vigencia desde el 1 febrero de 2008 al 30 de Junio de 2008.
- 2) Para participar de esta promoción, deberá seguir las indicaciones detalladas en estas bases y condiciones, y en las que con posterioridad establezca el Banco Nacional de Fomento.
- 3) Participan de esta promoción todos los clientes que realicen la declaración y/o pago de impuestos a través del Banco Nacional de Fomento, con excepción de los funcionarios del Banco Nacional de Fomento, funcionarios de Bepsa del Paraguay y de la agencia de publicidad interviniente o familiares de los citados.
- 4) Por cada impuesto presentado y/o pagado en los locales del Banco Nacional de Fomento, el cliente accede a un cupón.
- 5) Los cupones recibidos deberán ser llenados con todos los datos requeridos a fin de tener derecho a participar en los sorteos. Los cupones ilegibles o incompletos serán declarados nulos y sin valor a libre criterio del Banco Nacional de Fomento.
- 6) Participan de los sorteos todos los cupones depositados hasta las 15:00 horas del día 30 de cada mes de vigencia de la promoción.
- 7) Los premios consisten en 5 (cinco) computadoras a sortearse en las siguientes fechas: 7 de Marzo de 2008 -11 de Abril de 2008 - 9 de Mayo de 2008 - 13 de Junio de 2008 - 11 de julio de 2008.-
- 8) Los sorteos se realizarán en la Casa Matriz del Banco Nacional de Fomento, ante Escribano Público.
- 9) Los premios no son canjeables por dinero, cheque, producto o servicio.
- 10) Los premios podrán ser reclamados en el local del Banco Nacional de Fomento, hasta 60 días posteriores a las fechas de los sorteos. Para cualquier consulta, los teléfonos habilitados son 493-606 y 602-333, en horario de oficina.
- 11) El Banco se reserva el derecho de realizar cualquier tipo de publicidad que considere con respecto a los ganadores de los sorteos, sin que éstos cuenten con derecho alguno a oponerse o reclamar indemnización o pago alguno en tal sentido.
- 12) Toda persona beneficiaria de algún derecho que no se mencione en estas bases y condiciones acepta someterse a la jurisdicción y competencia exclusiva de los tribunales ordinarios de la ciudad de Asunción, con renuncia expresa a cualquier otra que pudiere corresponderle.